



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4872

DECRETO N°

TEMUCO

21 NOV. 2025

VISTOS :

1. El término anticipado de contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 20 de junio del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Undurraga, Deves Arquitectos Limitada, R.U.T N° 78.031.670-5.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el término anticipado, de común acuerdo del contrato denominado: "Servicio de Visita a Obra Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2. En el término de contrato suscrito los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.

3. El término anticipado de contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/clo

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Seplac
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3185538 (5)



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**TÉRMINO ANTICIPADO CONTRATO: SERVICIO DE VISITA A OBRA
REPOSICION MERCADO MUNICIPAL DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA

En Temuco, a 2 de julio del año 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA** en adelante también denominada "La prestadora", rol único tributario número **78.031.670-5**, representada por don **CRISTIAN OCTAVIO UNDURRAGA SAAVEDRA**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] comuna de Las Condes, ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del siguiente término de contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio N° 176 de fecha 26 de marzo del año 2020, conforme faculta el artículo 10 N° 7, Letra e) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, "cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros", se aprobó la contratación directa con **UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA**. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato, mediante escritura pública de fecha tres de septiembre del año 2020, aprobado por decreto alcaldicio N° 2649 de

3114250



fecha 25 de septiembre del año 2020. Los documentos referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento. Mediante Informe de fecha 6 de mayo del año 2025 don Matías Ainardi Cabezas, Inspector Técnico del Contrato, expone que el servicio contratado ya no se requiere, dado que las obras relacionadas con la reposición del Mercado Municipal de Temuco, y a las cuales se vinculaban las visitas de la empresa contratada, han sido terminadas de forma anticipada con la empresa constructora que estuvo a cargo del proyecto, expone además que actualmente el proyecto del Mercado Municipal se encuentra en una nueva etapa de reformulación, por lo que no resulta viable la continuidad de los servicios originalmente contratados solicitando desde ya su término anticipado por mutuo acuerdo de las partes. El informe técnico referido se entiende formar parte integrante del presente instrumento. El Comité de Propuestas Públicas con fecha 19 de junio del año 2025, en señal de conformidad, firma el acta que aprueba el término anticipado del contrato derivado del Trato Directo N° 37-2020, denominado: "Servicio de Visita a Obra Reposición Mercado Municipal de Temuco"

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de los Términos Técnicos de Referencia, los comparecientes convienen de común acuerdo poner término al contrato denominado: " Servicio de Visita a Obra Reposición Mercado Municipal de Temuco".

TERCERA. FINIQUITO: Constituyendo este instrumento una resciliación de contrato los comparecientes declaran recíprocamente que no existe cargo alguno que formular en contra del otro, otorgándose por tanto el más amplio finiquito y renunciando desde ya a los eventuales derechos y obligaciones que pudieren haber derivado del contrato resciliado.

CUARTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales derivados de este instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

QUINTA. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5.208 de fecha 6 de diciembre del año 2024. La personería de don **CRISTIAN OCTAVIO UNDURRAGA**

SAAVEDRA para representar a **UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha 3 de agosto del año 1990, otorgada ante el notario público de Santiago don Aliro Veloso Muñoz.



SEXTA. GASTOS Y EJEMPLARES: La presente resciliación de contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada contratante. Don Cristian Octavio Undurraga Saavedra, deberá autorizar su firma ante Notario.

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
TEMUCO ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA
p.p CRISTIAN OCTAVIO UNDURRAGA SAAVEDRA

MMA/clo

Autorizo la firma de don CRISTIAN OCTAVIO UNDURRAGA SAAVEDRA, cédula de identidad N° [REDACTED] en representación de UNDURRAGA, DEVES ARQUITECTOS LIMITADA, 78.031.670-5, según consta en Esc. de fecha 03.08.1990, ante Notario Público titular de la 3^a Notaría de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, Rep. N° 7451.- Santiago, 30 de octubre de 2025.- CAR

